



355 -

“2022 — 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS”

USHUAIA, 08 JUL 2022

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 132/2022, caratulado: “S/ADQUISICIÓN DE 3 (TRES) LICENCIAS ADOBE ACROBAT PRO DC”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 305/2022, obrante a fojas 24/25, se adjudicó la Compra Directa N° 37/2022, referente a la contratación de 3 (tres) Licencias ADOBE ACROBAT PRO DC utilizadas por el Área de Informática y Comunicaciones, la Dirección de Administración y el Secretario del Cuerpo Plenario de Miembros, por el plazo de 2 (dos) años, a la firma MICROGROUP ARGENTINA S.A., CUIT N° 33-70856444-9, por la suma total de \$ 89.532,00 (pesos ochenta y nueve mil quinientos treinta y dos con 00/100).

Que con fecha 16/6/2022 se emitió la respectiva Orden de Compra N° 37/2022, agregada a fojas 26/29.

Que la firma MICROGROUP ARGENTINA S.A., ha dado cumplimiento a la contraprestación, presentando para su cancelación la factura E N° 00003-00000043, por la suma de \$ 89.532,00 (pesos ochenta y nueve mil quinientos treinta y dos con 00/100) (v. fs. 31).

Que a foja 32 se agrega Constatación de Comprobantes con CAE/AFIP, conforme lo dispuesto en el punto C del Anexo I de la Resolución CGP N° 43/2022.

Que a foja 33 se encuentra agregada Planilla de Cargo Patrimonial Provisorio N° 22/2022 debidamente conformada por el responsable.

Que se ha verificado que los Certificados de Cumplimiento Fiscal y de Inscripción en el Registro de Proveedores, obrantes a fojas 17/18, se encuentran vigentes.

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

Que la mencionada factura se encuentra debidamente conformada por el Área de Informática y Comunicaciones mediante Nota Interna N° 1739/2022 Letra: TCP – TI, obrante a foja 35.

Que se cuenta con crédito presupuestario para afrontar el presente gasto según Comprobante Compras Mayores N° 78/2022, obrante a foja 30.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto referente a la contratación de 3 (tres) Licencias ADOBE ACROBAT PRO DC, adjudicada a la firma MICROGROUP ARGENTINA S.A., CUIT N° 33-70856444-9, por la suma total de \$ 89.532,00 (pesos ochenta y nueve mil quinientos treinta y dos con 00/100). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Ordenar el pago de la factura E N° 00003-00000043, por la suma de \$ 89.532,00 (pesos ochenta y nueve mil quinientos treinta y dos con 00/100), de acuerdo a lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de pago.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 4.8.100 del Ejercicio Económico en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 355 - /2022.

TCP
Confecionó
DM
Controló
EP
Corrigió
2

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia